INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 11001 31 05 023-2024-10 043 00 de COLEGIO COLOMBIANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024.

Evidenciado el informe que antecede, se observa que: no se allega con el escrito certificado de existencia y representación legal de la sociedad y/o entidad que manifiesta representar, por lo que este despacho dispone **INADMITIR** la presente acción.

Por lo anterior, CONCÉDASE el término de tres (3) días con el fin de que se subsane la irregularidad antes señalada, esto de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Notifiquese y cúmplase

EL JUEZ.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

M۱

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma e electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd39db646fa93a41aed39ce2612cd207a5316393d5092fa314041a0c9fa5d654

Documento generado en 21/03/2024 11:17:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 23 LABORAL 22 MAR 2024	DEL CIRCUITO
10)	//~
anterior por anotación en el Estado	No.
SI Secretario	

·

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el proceso ejecutivo laboral No. 110013105 023-2017-00527 00 de ANA SILVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, la apoderada de la actora allego escrito mediante el cual solicita la corrección del numero de la cedula de ciudadanía de ella indicado en auto anterior. Sírvase proveer.

CAMIEO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADÓ VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2024

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, se ordena por secretaría del titulo ordenado en auto del 8 de febrero de 2024.

despacho, la corrección del auto anterior, en el sentido que corresponde la cedula de ciudadanía No. 1.010.188.451 de KARENT ELIANA GUTIÉRREZ VARÓN, beneficiaria del

En cuanto a lo demás, estese a lo resuelto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por: Fabio Ignacio Peñaranda Parra Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 023 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 52/7/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ccc3c28eb4123afbae3b96dfd1401840d2b0fda1f1fed8a280598577b118838 Documento generado en 21/03/2024 02:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZG	ADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Ноу	2 2 MAR 2024 se notifica el auto
anterior	por anotación en el Estado No.
	Herle,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024. al Despacho de la Señora Juez, informando que en el proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105 023-2020-00 380 00 de HILDA INES OSPINA GUERRERO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en auto anterior, por error se indicaron 2 títulos judiciales para su entrega, correspondiendo solamente uno, el identificado con el Nro. 400100009055132 por valor de \$300.000. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, se corrige el numeral segundo del auto anterior de la siguiente manera: se ordena la entrega y el pago del título judicial desmaterializado Nro. 40010009055132 por valor de \$300.000, a favor de HILDA INES OSPINA GUERRERO identificada con la C.C. Nro. 273955.326.

En cuanto a lo demás, estese a lo ordenado en auto anterior.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Pefiaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma e ectrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d7ed6f2e7589531882a72432d617998d416e6d199febbafde67cb140e5145f**Documento generado en 21/03/2024 02:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

	aloidi.gov.o		ua		
JUZO	Jado 23	LABORAL MAR 2024	DEL	CIRCUIT	O
Yov_	22	MAR 2024		- 116	_
-,		**************************************	S 6	notifica el au	ITC.

interior por anotación en al Estado No. ..

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 023-2019-00 018 00 de CESAR OSWALDO VIRACACHA HERNANDEZ, el apoderado electrónico solicitando la entrega del título judicial. Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales ante el Banco Agrario de desmaterializados identificados con los \$1.207.037.280 y 400100009101334 por de \$749.383.824 constituidos por la demandada – ECOPETROL S.A.

Sírvase Proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se judiciales desmaterializados Nos.:

400100009101306 por valor de \$1.207.037 280 a MARIO HERNÁN JEMÉNEZ ÁLVAREZ identificado con la C.C. Nro. 3.227.850, y 400100009101334 por valor de \$749.383.824 a CESAR OSWALDO RIRACACHA HERNÁNDEZ identificado con la C.C. Nro. 79.119.371, dado que SU APODERADO JUDICIAL NO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA RECIBIR NI COBRAR TÍTULOS JUDICIALES (FI.1-4Exp.Físico).

Para lo cual, **SE LES REQUIERE** para que allegue **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA** a fin de hacer el correspondiente abono a cuenta dado que la totalidad de los titulo judiciales superan los 15 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme lo establece la **Circular PCSJC21-15 Numeral 5 Inciso 3º**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023

Bogotá, D.C. Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cbc7cf88f3b82b909f835c50ea2f10c10dbfd7ccfe28b64fadbad79dc39b689

Documento generado en 21/03/2024 02:20:28 PM

うじんじか	DO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy	22 MAR 2024 se notifica el auto
anterior po	anoteción en el Estado No.
مخوضت ش ري	

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

and the second of the contract of the second of the second

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 1100 3105 023-2021-00 634 00 de STEVENSON MARULANDA PLATA, el apoderado judicial de la actora allego escrito – correo electrónico solicitando la entrega del título judicial. Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia, se encontró dos (2) títulos judiciales desmaterializados identificados con los números 400100009137811 por valor de \$1.200.000 y 400100009244499 por valor de \$800.000 constituidos por la demandada AFP. PORVENIR S.A. Sírvase Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se ORDENA LA ENTREGA Y PAGO de los títulos judiciales desmaterializados Nos.:

400100009137811 por valor de \$1.200.000 y 400100009214499 por valor de \$800.000 constituidos por la demandada AFP. PORVENIR S.A.

A STEVENSON MARULANDA PLATA identificado (a) con la C.C. Nro. 5.159.302, dado que SU APODERADO JUDICIAL NO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA RECIBIR NI COBRAR TÍTULOS JUDICIALES (Doct.DemandaExp.Digital).

Entregados, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fablo Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1919ad8df43a9770e8d596468d02b048ad299716be6412fd6a85257bc8d8e968**Documento generado en 21/03/2024 02:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADQ) 23 Laboral Del	La (Wasanina)
Hoy - 99		notifica el auto
anterior por an	ntación en el Estado No.	£3